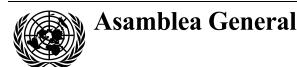
Naciones Unidas A/56/L.62



Distr. limitada 14 de diciembre de 2001 Español Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Temas 20 f) y 43 del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán y Yugoslavia: proyecto de resolución

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra y la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

A La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/174 A, de 19 de diciembre de 2000, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1333 (2000), de 19 de diciembre de 2000, 1378 (2001), de 15 de noviembre de 2001, y 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, y todas las declaraciones del Presidente del Consejo sobre la situación en el Afganistán,

Reafirmando su constante y firme empeño en preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Reafirmando su condena de la utilización del territorio afgano para llevar a cabo actividades terroristas y su utilización como base para la exportación del terrorismo internacional, y acogiendo con beneplácito el éxito alcanzado por el pueblo afgano en sus esfuerzos por suprimir al régimen talibán y a las organizaciones terroristas a las que éste daba cobijo, y por decidir su propio futuro,

Expresando su reconocimiento y su firme apoyo por los esfuerzos que despliegan el Secretario General, su Representante Especial y el Jefe de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán para promover la paz y un arreglo político duradero en el Afganistán,

Convencida de que la responsabilidad principal en la búsqueda de una solución política incumbe en última instancia a los propios afganos y, por consiguiente, acogiendo con sumo beneplácito y respaldando el acuerdo alcanzado entre varios grupos afganos en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001¹,

Convencida asimismo de que únicamente un arreglo político encaminado a la formación de un gobierno de base amplia, multiétnico y plenamente representativo, que tenga en cuenta las cuestiones de género, respete los derechos humanos de todos los afganos y las obligaciones internacionales del Afganistán, y se empeña en vivir en paz con sus vecinos, puede conducir a una paz y reconciliación duraderas,

Reiterando que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando su función central e imparcial en las gestiones internacionales encaminadas a encontrar una solución pacífica del conflicto afgano, así como en los esfuerzos desplegados para la prestación de asistencia humanitaria, la rehabilitación y reconstrucción, y la facilitación del retorno ordenado de los refugiados y, por consiguiente, haciendo suya la petición dirigida a las Naciones Unidas por los participantes en las conversaciones sobre el Afganistán patrocinadas por las Naciones Unidas, que figura en el anexo III del acuerdo de Bonn,

Reconociendo que el colapso de la economía afgana requiere, además de la prestación de asistencia de emergencia, la aplicación de programas integrados y multisectoriales de rehabilitación y reconstrucción encaminados a lograr la recuperación

¹ S/2001/1154.

económica y social y el desarrollo sostenible del país, y que un firme compromiso internacional a tal efecto puede servir como incentivo para que los grupos afganos apliquen el acuerdo de Bonn,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación humanitaria y de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Afganistán, especialmente contra las mujeres y los niños, cometidas en particular por los talibanes, y reconociendo que la rendición de cuentas por los perpetradores de las graves violaciones de los derechos humanos es fundamental para lograr la reconciliación y la estabilidad,

Profundamente preocupada por la utilización del territorio afgano para el cultivo, la producción y el tráfico de estupefacientes, cuyas peligrosas repercusiones no se limitan a la región, sino que van mucho más allá de ella,

- 1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General²;
- 2. Expresa su preocupación por la inestabilidad de la situación en el Afganistán, que supone un riesgo permanente para la paz y la estabilidad en la región, y expresa su determinación de prestar asistencia en los esfuerzos desplegados por la autoridad provisional para evitar la utilización del territorio afgano con fines de terrorismo internacional;
- 3. Exhorta a todos los grupos afganos a cooperar plenamente con las Naciones Unidas y con el Representante Especial del Secretario General para promover la paz y un arreglo político duradero en el Afganistán;
- 4. Apoya firmemente los esfuerzos desplegados por el pueblo afgano en aplicación del acuerdo alcanzado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001¹ para establecer una autoridad provisional, la cual, mediante la convocación de reuniones de la Loya Jirga y la celebración de elecciones libres y limpias, ha de conducir a la formación de un nuevo gobierno, que al igual que dichas reuniones y elecciones deberá ser de base amplia, multiétnico y plenamente representativo y empeñado en la paz con los países vecinos del Afganistán;
- 5. *Exhorta* a todos los grupos afganos y en particular a la autoridad provisional a aplicar plenamente el acuerdo de Bonn;
- 6. Apoya firmemente la promoción de la función de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán para ayudar a la autoridad provisional a aplicar el acuerdo de Bonn hasta su integración en una nueva misión de las Naciones Unidas en el Afganistán;
- 7. Apoya las gestiones emprendidas por los grupos de Estados interesados y las organizaciones internacionales, subraya la importancia de velar por la complementariedad entre estas gestiones y, a tal efecto, exhorta a todas las partes a coordinar estrechamente sus gestiones con el Representante Especial del Secretario General;
- 8. *Insta firmemente* a todos los grupos afganos a abstenerse de cometer actos de represalia, respetar los derechos humanos y cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario;
- 9. *Destaca* la importancia de la participación plena, en pie de igualdad y efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social, así como

² A/56/681-S/2001/1157.

en los procesos de adopción de decisiones en todo el país y a todos los niveles, y exhorta a los grupos afganos a proteger y promover la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular en las esferas de la educación, el trabajo y la atención de salud:

- 10. Exhorta a la comunidad internacional a reforzar la prestación de asistencia para aliviar las urgentes necesidades humanitarias del Afganistán y, en la medida en que la autoridad provisional cumpla sus compromiso, a prestar su apoyo generoso a las actividades de rehabilitación y reconstrucción posteriores al conflicto;
- 11. Exhorta asimismo a todos los países interesados a seguir prestando asistencia y protección a los refugiados y desplazados internos afganos que las necesitan, y a colaborar con las Naciones Unidas para facilitar su retorno ordenado y su reintegración efectiva en condiciones de seguridad y dignidad, tan pronto como las condiciones lo permitan;
- 12. Exhorta a la autoridad provisional a respetar plenamente las obligaciones internacionales del Afganistán en materia de estupefacientes, y exhorta a la comunidad internacional a aumentar su asistencia destinada a programas de reducción del cultivo de la adormidera en el Afganistán, con inclusión del fomento de la capacidad en la esfera de la fiscalización de estupefacientes, los sistemas de supervisión de la fiscalización de estupefacientes, los programas de sustitución de cultivos, como parte de una estrategia amplia en materia de seguridad alimentaria, y el apoyo para reducir la demanda de estupefacientes;
- 13. *Pide* al Secretario General que, durante su quincuagésimo sexto período de sesiones, le informe cada tres meses sobre los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán, y que le informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;
- 14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

B Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/174 B de 19 de diciembre de 2000 y todas sus resoluciones anteriores,

Observando con gran satisfacción que diversos grupos afganos lograron concertar el 5 de diciembre de 2001 un acuerdo en Bonn (Alemania)¹,

Expresando su profunda preocupación por los decenios de conflicto en el Afganistán que han causado enormes pérdidas de vidas humanas, vasto sufrimiento humano, la destrucción de bienes, graves daños a la infraestructura económica social, corrientes de refugiados y otras formas de desplazamiento forzado de grandes números de personas,

Consciente de que el Afganistán es sumamente vulnerable a los desastres naturales y que se ve actualmente asolado por la peor sequía de que se tenga memoria,

Reiterando su profunda preocupación por el problema creado por la existencia de millones de minas terrestres antipersonal y de municiones sin detonar, que constituyen un gran peligro para la población civil y un gran obstáculo para el regreso de refugiados y poblaciones desplazadas, para la reanudación de la actividad agrícola, para el suministro de asistencia humanitaria y para la futura labor de rehabilitación y reconstrucción.

Observando con profunda preocupación que la mayoría de la población del Afganistán no puede aún disfrutar plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales en razón de la política y las prácticas, impuestas particularmente por los talibanes, que apuntan a discriminar o marginar a sectores de la población, en particular mujeres y niños, y que los efectos de la guerra, la pobreza y el profundo subdesarrollo han agravado,

Observando con profunda preocupación las infracciones generalizadas del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos que perpetran grupos afganos y, en este contexto, recordando a todos los grupos afganos que se han comprometido en el Acuerdo de Bonn a respetar los derechos humanos en el país,

Profundamente preocupada por la constante amenaza que se cierne sobre la seguridad del personal humanitario y del personal de las Naciones Unidas y asociados, incluido el de contratación local,

Expresando su reconocimiento al personal afgano de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias que siguieron prestando asistencia a poblaciones en situación vulnerable durante toda la crisis actual,

Observando con profunda preocupación que las restricciones al acceso a ciertas zonas del Afganistán y las condiciones inadecuadas para el envío de asistencia constituyen una amenaza al bienestar de los desplazados internamente y de los sectores vulnerables de la población civil,

Reconociendo que es absolutamente necesario que haya un entorno de seguridad para la prestación y distribución de la asistencia humanitaria en condiciones seguras y en forma eficaz,

Observando con satisfacción que las Naciones Unidas han preparado oportunamente planes operacionales en atención a la más reciente crisis humanitaria y afirmando la urgente necesidad de aumentar la asistencia internacional de emergencia al Afganistán para mitigar los sufrimientos humanos y restablecer servicios básicos,

Reconociendo la necesidad de establecer y poner en práctica en forma oportuna un proceso y una estrategia cabales a fin de que haya una perfecta conexión entre el socorro humanitario, la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán, prestando especial atención a todos los aspectos del desarrollo sostenible, entre ellos, la reducción y mitigación de la vulnerabilidad, y a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recalcando la importancia de un planteamiento bien coordinado para la aplicación de esa estrategia y observando con satisfacción a este respecto que el Repre-

sentante Especial del Secretario General para el Afganistán ha sido designado coordinador para el sistema de las Naciones Unidas,

Observando con profunda preocupación que un gran número de refugiados afganos permanece en países vecinos porque las condiciones en muchas partes del Afganistán no son aún propicias para un retorno seguro y sostenible de la mayoría de los refugiados y reconociendo que ellos constituyen una constante carga económica y social para los países de acogida,

Expresando su reconocimiento a todos los gobiernos que han prestado asistencia a los refugiados afganos, así como a los de países vecinos que siguen acogiendo a refugiados afganos, y, al mismo tiempo, exhortando una vez más a todas las partes a que sigan cumpliendo sus obligaciones de proteger a los refugiados y los desplazados internamente y a que den acceso a la comunidad internacional para proteger-los y atenderlos,

Expresando su reconocimiento al sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales que han reaccionado positivamente, y siguen haciéndolo cuando las condiciones lo permiten, ante las necesidades humanitarias del Afganistán, así como al Secretario General por sus gestiones para movilizar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria adecuada.

- 1. Toma nota del informe del Secretario General² y hace suyas las observaciones formuladas en él;
- 2. *Insiste* en que la responsabilidad por la solución de la crisis humanitaria incumbe primordialmente a los propios afganos y les insta a que asignen la más alta prioridad a la reconciliación nacional;
- 3. *Insta* a todos los grupos afganos a que pongan término por completo a la utilización de minas terrestres y cooperen plenamente con el programa de las Naciones Unidas para la acción relativa a las minas;
- 4. *Insta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan coordinando estrechamente su asistencia humanitaria en el Afganistán sobre la base de los principios enunciados en el Marco Estratégico para el país y hace un llamamiento a los países donantes y a otras organizaciones humanitarias para que cooperen estrechamente con las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades indicadas en la alerta a los donantes y en llamamientos ulteriores;
- 5. Destaca la función de coordinación para el sistema de las Naciones Unidas que incumbe al Representante Especial del Secretario General para el Afganistán en la preparación y aplicación de una estrategia y un proceso a fin de que haya una perfecta conexión entre el socorro humanitario, la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán incluso con respecto a la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, particularmente aquellos países que participan activamente en la labor de reconstrucción y asistencia humanitaria en el Afganistán, y con las instituciones financieras internacionales;
- 6. Apoya la labor que realiza el Coordinador del socorro de emergencia respecto de la asistencia humanitaria al Afganistán y destaca que las estructuras de coordinación que existen para el país mantienen su validez, insta a los organismos a que las aprovechen en su acción ante la crisis actual e insta también a la comunidad

humanitaria a que, en la asistencia que prestan al Afganistán, hagan más estrecha la coordinación por conducto de los mecanismos existentes, con inclusión de la coordinación de los donantes por conducto del Grupo de Apoyo al Afganistán;

- 7. Observa con beneplácito que el Secretario General ha designado al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que dirija las primeras actividades de recuperación en el Afganistán e invita a las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, así como al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y las organizaciones no gubernamentales que corresponda a que formulen conjuntamente, en estrecha colaboración con la autoridad provisional y con la sociedad civil del Afganistán, un proceso y una estrategia cabales para las primeras actividades de recuperación y reconstrucción en el Afganistán que se pondrá en práctica donde y cuando lo permitan las circunstancias;
- 8. Alienta en este sentido a todas las partes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción a fin de que haya una fluida transición del socorro al desarrollo en el Afganistán;
- 9. *Insta* a la comunidad internacional a que se cerciore de que la aplicación de una estrategia cabal para la reconstrucción y rehabilitación del Afganistán incluya medidas adecuadas y eficaces para, entre otras cosas, la remoción de minas, la reducción de los efectos de los desastres y el desarme, la desmovilización y la reinserción de los combatientes;
- 10. Condena enérgicamente todos los actos de violencia e intimidación contra personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias y deplora las muertes y lesiones sufridas por su personal afgano;
- 11. Insta a todos los grupos en el Afganistán a que respeten el derecho internacional humanitario, velen por la seguridad, la protección y el libre desplazamiento de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario, así como por que tengan acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas, y a que protejan los bienes de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias, incluidas las no gubernamentales, respecto de saqueos y robos, entre otros actos, de manera de facilitar la labor de éstas;
- 12. Exhorta a los grupos afganos a que faciliten las operaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias y les insta a que cooperen plenamente y sin discriminación alguna por razones de género, nacionalidad o religión con las Naciones Unidas y los órganos asociados, así como con otros organismos y organizaciones humanitarias, se abstengan de injerirse en la entrega de suministros de socorro humanitario y garanticen el suministro ininterrumpido y en condiciones de seguridad de la ayuda humanitaria a todas las poblaciones vulnerables;
- 13. Condena enérgicamente la discriminación contra las mujeres y las niñas, así como contra grupos étnicos y religiosos, con inclusión de minorías, que redunda en desmedro de las actividades internacionales de socorro, rehabilitación y reconstrucción en el Afganistán, entre otras, y destaca la importancia de dar participación activa a todos los elementos de la sociedad afgana, en particular a la mujer, en la preparación y ejecución de programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

- 14. *Insta* a todos los grupos afganos a que respeten cabalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin discriminación de ninguna índole, en particular por razones de género, origen étnico o religión, y de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y a que protejan y promuevan la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre;
- 15. *Insta* a todos los grupos afganos a que se abstengan de alistar o utilizar niños en conflictos armados en contravención de las normas internacionales y a que adopten todas las medidas necesarias para la desmovilización y reinserción social de los niños afectados por la guerra;
- 16. Destaca la responsabilidad de todos los grupos afganos de facilitar la existencia de recursos eficientes y eficaces para las víctimas de infracciones graves y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y de someter a los autores de esas infracciones y abusos a la acción de la justicia de conformidad con las normas internacionales:
- 17. Hace un llamamiento a todos los Estados y a la comunidad internacional para que se aseguren de que en toda la asistencia humanitaria y en todos los programas futuros de rehabilitación y reconstrucción se incorpore una perspectiva de género, para que traten activamente de promover la participación de mujeres y hombres y para que esos programas redunden en beneficio de la mujer en pie de igualdad con el hombre;
- 18. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que siguen acogiendo refugiados afganos, insta a esos gobiernos a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados con respecto a la protección de éstos y el derecho a pedir asilo e insta a la comunidad internacional a que haga lo propio;
- 19. Reconoce que en los países vecinos hay grandes cantidades de refugiados y exhorta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de prestar mayor asistencia a los refugiados afganos;
- 20. Expresa su reconocimiento a los gobiernos de los Estados vecinos en que hay organismos de las Naciones Unidas por su cooperación y les exhorta a que sigan facilitando la labor de las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas que tienen lugar temporalmente en su territorio a fin de poder llevar en forma eficiente asistencia de emergencia al Afganistán;
- 21. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que sigan prestando a la población afgana, en estrecha colaboración con la autoridad provisional y con la sociedad civil del país, en tanto lo permitan las condiciones sobre el terreno, toda la asistencia humanitaria, financiera, técnica y material que sea posible, especialmente en las zonas más afectadas por la sequía, así como asistencia para promover el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados y los internamente desplazados;
- 22. Exhorta a la comunidad internacional a que responda generosamente a la alerta a los donantes, a los llamamientos unificados futuros y a las actividades a largo plazo para la rehabilitación y reconstrucción y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a participar activamente en la reunión ministerial sobre asistencia para la reconstrucción que se celebrará en el Japón en enero de 2002;

23. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución.